

Cambios Legales

1.- Adaptación de las tablas de bases y tipos provisionales para el año 2016

Referencia Legal

Según lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, se actualizan en la aplicación las tablas de bases y tipos, provisionales para el año 2016.

2.- Cumplimentación automática del Código de Convenio al realizar acción de afiliación AC

Referencia Legal

En el Boletín 8/2015 de 16 de octubre de 2015, se establecía lo siguiente:

“En el Boletín Noticias RED 07/2015 se recordaba, en relación a la **obligación de comunicación del código o códigos de Convenio Colectivo** establecida en el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 708/2015, que a través del Sistema RED ya se puede efectuar dicha comunicación a nivel de empresa y que a nivel de trabajador se puede comunicar al menos un código de Convenio Colectivo, estando prevista la implantación próxima de nuevas funcionalidades para anotar simultáneamente, a nivel de trabajador, más de un código de Convenio Colectivo. (...)

Se recuerda, por último, que conforme a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 708/2015, las empresas inscritas y con trabajadores de alta en la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto, deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los seis meses naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el código o códigos de convenio colectivo que les resulten aplicables. **Dicho plazo finaliza, por lo tanto, el próximo mes de enero de 2016.**”

¿Cómo afecta en la aplicación?

Para facilitar la cumplimentación del código de convenio, al realizar la acción AC - “Comunicación de convenio colectivo” (desde el punto de menú “Seg.Soc./ Sistema RED/ Afiliaciones”), si Vd. dispone de **a3convenios** y, en el centro de trabajo tiene informado el código de convenio, al realizar la acción de afiliación, automáticamente, aparecerá informado el código de Convenio Colectivo oficial asociado al código de convenio informado en la ficha del Centro de Trabajo. De esta manera, evitará tener que informarlo o buscarlo manualmente en la tabla de Convenios Colectivos oficiales.

Si se ha creado los convenios manualmente y ha rellenado el campo “Cód.Oficial”, se llevará el dato allí informado a la acción AC.

Recuerde que...

La comunicación del convenio colectivo a nivel de trabajador solo debe realizarse si en Seguridad Social consta que la empresa tiene más de un convenio.

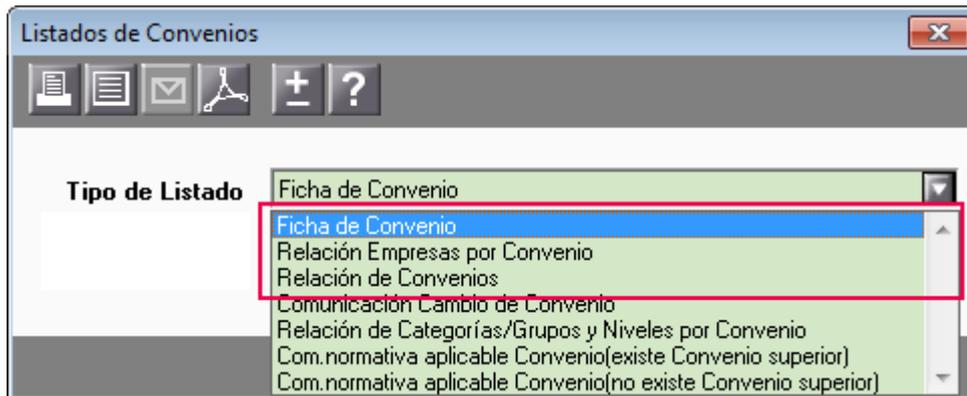
En el supuesto de enviar la comunicación AC de una empresa en la que a Seguridad Social solo le consta un convenio asignado, recibirá una respuesta de error, por no ser necesaria la comunicación.

El plazo para comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el código de Convenio Colectivo finaliza el próximo mes de enero de 2016.

2.1.- Modificaciones en Listados de Convenios

A raíz de este cambio legal, se han adaptado los siguientes listados en el punto “Datos/ Convenios/ Listados Convenios” que le ayudaran a contrastar los datos que tiene informados:

- Ficha de Convenio
- Relación Empresas por Convenio
- Relación de Convenios



- **Ficha de Convenio.** Se añade el campo **Código Oficial** en el apartado “Identificación” de la cabecera de la Ficha de Convenio.



FICHA DE CONVENIO

Convenio: 280068 - OFICINAS Y DESPACHOS

Fecha listado
Página 1

IDENTIFICACIÓN

Denominación: OFICINAS Y DESPACHOS

Antigüedad por Clasificación Profesional: N

Código Oficial: 28003005011981

Clasificación Profesional: Categorías

Tabla de Conceptos: 1

DATOS DE COBRO PAGAS EXTRAS

DESCUENTO I.T. (%): 100,00

Nº Paga	Tipo	Fecha Cobro	Inicio Devengo	Fin Devengo	Días N Mens.	Días L Mens.	Días N Diarios	Días L Diarios	% Porce.	Indicadores																		
Extra 1	N	31/07	Ant 01/07	Ant 30/06	30,00	30,00	30,00	30,00	100,00	IHS	DC	AC	DE	DA	DM	DI	DD	AA	PM	N	S	N	S	S	S	S	S	N
Extra 2	N	31/12	Act 01/01	Act 31/12	30,00	30,00	30,00	30,00	100,00	N	S	N	S	S	S	S	S	S	S	N	N	S	N	S	S	S	S	N

- **Relación Empresas por Convenio.** Se añade el campo **Convenio Oficial** en la cabecera que aparece por cada cambio de Convenio Colectivo. En la línea de detalle se mostrará, además del código y denominación de la Empresa, el código, denominación y C.C.C. del Centro de Trabajo.

Listados Convenios	
Ir a...	Imprimir Vista Preliminar Exportar Salir
Última Página: 1	

Relación Empresas/Centro por Convenio

Observaciones	Fecha Listado			Página	1
Convenio 280068- OFICINAS Y DESPACHOS					
Convenio Oficial 28003005011981					
Empresa		Centro			
11	MONTAJES INDUSTRIALES	2	MONTAJES INDUSTRIALES MADRID	48/0011048/25	
97	ESTUDIO JURIDICO MORENO, S.L.	1	ESTUDIO JURIDICO MORENO, S.L.	08/1707718/59	
Convenio 792858- INDUSTRIA METALOGRAFICA					
Convenio Oficial 79000285011994					
Empresa		Centro			
11	MONTAJES INDUSTRIALES	1	MONTAJES INDUSTRIALES BARCELON	08/0011001/62	
Convenio 993663- INDUSTRIAS CAPTACIÓN, DISTRIB.					
Convenio Oficial 99014365012003					
Empresa		Centro			
11	MONTAJES INDUSTRIALES	4	MONTAJES INDUSTRIALES BILBAO	08/0011004/65	

- **Relación de Convenios.** Se añade una columna con el código de Convenio Oficial.

Listados Convenios	
Ir a...	Imprimir Vista Preliminar Exportar Salir
Última Página: 1	

Relación de Convenios

Observaciones	Fecha Listado		Página	1
	Convenio	Convenio Oficial	Denominación	
	280068	28003005011981	OFICINAS Y DESPACHOS	
	341065	34000875012004	CIO.GENERAL-PESCADO- DROGUERÍA	
	341266	34000875012004	COMERCIO TEXTIL / COMERCIO DE	
	350063	35001005011981	SIDEROMETALÚRGICA	
	369667	36000965011981	MÁRMOLES Y PIEDRAS	
	790553	79100055012013	COLECTIVIDADES (TARRAGONA)	
	790653	79100055012013	COLECTIVIDADES (LLEIDA)	
	792858	79000285011994	INDUSTRIA METALOGRAFICA	
	993663	99014365012003	INDUSTRIAS CAPTACIÓN, DISTRIB.	
	995962	99015595012005	SERVICIO ASIST.EN TIERRA AEROP	
	999109	99008825011994	ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLA	

3.- Boletín Noticias RED 2015/08: Nuevas bonificaciones

Según lo publicado en el **Boletín de Noticias RED 2015/08**, se adaptan en la aplicación las siguientes bonificaciones:

3.1.- Modificación de la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (Cooperativas, Sociedades Laborales y Empresas de inserción)

Referencia Legal

Según lo establecido en el boletín:

“Artículo 9. Incentivos a la incorporación de trabajadores a entidades de la economía social.

1. Se incorporan las siguientes bonificaciones aplicables a las entidades de la economía social:

- a) **Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante tres años, cuya cuantía será de 137,5 euros/mes (1.650 euros/año) durante el primer año, y de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los dos años restantes, aplicable a las cooperativas y sociedades laborales que incorporen trabajadores desempleados como socios trabajadores o de trabajo, y que sean menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.**

Si la incorporación se realiza con mayores de 30 años, la bonificación será de 66,67 euros/mes (800 euros/año) durante los tres años. En el caso de cooperativas, las bonificaciones se aplicarán cuando estas hayan optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en los términos de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

- b) **Bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social aplicables a las empresas de inserción en los supuestos de contratos de trabajo suscritos con personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, de 70,83 euros/mes (850 euros/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante tres años en caso de contratación indefinida, o bien de 137,50 euros/mes (1.650 euros/año) durante toda la vigencia del contrato o durante tres años, en caso de contratación indefinida, para el caso de menores de 30 años, o menores de 35 años que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas bonificaciones no serán compatibles con las previstas en el artículo 16.3.a) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.**

¿Cómo afecta en la aplicación?

Se realizan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar las **bonificaciones** correspondientes a las **Cooperativas y Sociedades Laborales** publicadas en este cambio legal:

Tabla de Bonificaciones

Desde la tabla de bonificaciones (acceso: “Tablas/ Cotización/ Bonificaciones”) se incluyó las nuevas bonificaciones:

- R7 - Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 años discapacitados
- R8 - Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 años discapacitados
- R9 - Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años
- RA - Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años

Código	Descripción	Cuantía Anual/Por...	Duración
DW	Bonificación contratación indefinida Tarifa Reducida y Garantía Juvenil en empresas menos 10 trabajad...	1416,00 € 708,0...	3 Años
R1	Personal investigador predoctoral en formación (duración determinada a tiempo completo con modalidad...	30% (CC)	Toda vigencia contra
R2	Bonificación trabajadores fijos discontinuos sector turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería	50% (CC,DES,FP,...	Toda vigencia contra
R3	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido	1650,00 € 600,0...	4 Años
R4	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal	1650,00 € 500,0...	Toda vigencia contra
R5	Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	1500,00 €	2 Años
R6	Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	600,00 €	Toda vigencia contra
R7	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 año...	1650,00 € 800,0...	3 Años
R8	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 ...	1650,00 € 800,0...	3 Años
R9	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años	800,00 €	3 Años
RA	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años	800,00 €	3 Años
RB	Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefinida	850,00 €	3 Años
RC	Trabajadores en exclusión social contratadas en empresas de inserción	850,00 €	Toda vigencia contra

Ficha del Trabajador

- **Socio Cooperativas**

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, las nuevas bonificaciones a aplicar:

Requisitos

- Se debe tener marcado el indicador “**Cooperativas socios trabajadores**” en el apartado Cálculo/ Indicadores Cálculo del centro de trabajo.
- **Códigos de contratos 150, 250 ó 350**
- Fecha de inicio de contrato igual o posterior a 10-10-2015
- Desde el botón “**Datos Afiliación**” tener en el campo “Desempleado” la opción “**Inscrito en Oficina INEM**”.

En el caso que se cumpla los requisitos, la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:

- **R7 - Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 años discapacitados**
- **R9 - Bonificación socio cooperativa que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años**

- **Sociedad Laboral**

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, las nuevas bonificaciones a aplicar:

Requisitos

- **Códigos de contratos 150, 250 ó 350**
- Fecha de inicio de contrato igual o posterior a 10-10-2015
- Desde el botón “**Datos Afiliación**” tener en el campo “Desempleado” la opción “**Inscrito en Oficina INEM**” o las Relaciones Laborales de Carácter Especial: **9924 - Socio sociedad laboral o 9925 - No socio sociedad laboral.**

En el caso que se cumpla los requisitos, la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:

- **R8 - Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados menores de 30 o menores de 35 años discapacitados**
- **RA - Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab. desempleados mayores de 30 años**

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos:

- 2101 - SOCIO COOPERATIVA < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO.
- 2102 - SOCIO SOCIEDAD LABORAL < 30 Ó < 35 DISCAPACITADOS PRIMER AÑO.
- 2104 - SOCIO COOPERATIVA > 30 AÑOS.
- 2105 - SOCIO SOCIEDAD LABORAL > 30 AÑOS.

De igual forma, se relacionan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar **las bonificaciones** correspondientes a **Empresas de Inserción** establecidas este cambio legal:

Tabla de Bonificaciones

Desde la tabla de bonificaciones (acceso: “**Tablas/ Cotización/ Bonificaciones/ A partir 07/2006**”) se incluido las nuevas bonificaciones:

- **RB - Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefinida**
- **RC - Trabajadores en exclusión social contratadas en empresas de inserción**
- **RD - Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 discapacitados en situación exclusión social contratación indefinida**
- **RE - Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 años discapacitados en situación exclusión social**

Tabla de Bonificación 01/07

Código	Descripción	Cuantía Anual/Porcentaje	Duración	Cuantía To
R3	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido	1650,00 € 600,00 €	4 Años	3450,00
R4	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal	1650,00 € 500,00 €	Toda vigencia contrato	
R5	Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	1500,00 €	2 Años	3000,00
R6	Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	600,00 €	Toda vigencia contrato	
R7	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab.desempleados menores de ...	1650,00 € 800,00 €	3 Años	3250,00
R8	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab.desempleados menore...	1650,00 € 800,00 €	3 Años	3250,00
R9	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab.desempleados mayores de ...	800,00 €	3 Años	2400,00
RA	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab.desempleados mayores...	800,00 €	3 Años	2400,00
RB	Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefin...	850,00 €	3 Años	2550,00
RC	Trabajadores en exclusión social contratadas en empresas de inserción	850,00 €	Toda vigencia contrato	
RD	Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de...	1650,00 €	3 Años	4950,00
RE	Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de...	1650,00 €	Toda vigencia contrato	

Ficha del Trabajador

• Contratos Indefinidos

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, las nuevas bonificaciones a aplicar:

Requisitos

- **Códigos de contratos 150, 250 ó 350**
- Fecha de inicio de contrato igual o posterior a 10-10-2015
- Además, en el caso que, desde “**Datos Afiliación**” tenga informada la opción “**04- Itinerario Inserción** en el campo “**Excl.Social/ violenc.dom.**” la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:
 - o **RB - Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefinida**
- O, si desde “**Datos Afiliación**” informa la opción “**Exclusión Social**” en el campo “**Excl.Social/ violenc.dom.**” la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:
 - o **RD - Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 discapacitados en situación exclusión social contratación indefinida**

• Contratos Temporales

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, las nuevas bonificaciones a aplicar:

Requisitos

- **Códigos de contratos 450, 550, 552 ó 452**
- Fecha de inicio de contrato igual o posterior a 10-10-2015

- Además, en el caso que, desde “**Datos Afiliación**” tenga informada la opción “**04- Itinerario Inserción** en el campo “Excl.Social/ violenc.dom.” la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:
 - o **RC - Trabajadores en exclusión social contratadas en empresas de inserción**

- O, si desde “**Datos Afiliación**” informa la opción “**Exclusión Social**” en el campo “Excl.Social/ violenc.dom.” la aplicación mostrará una de las siguientes bonificaciones:
 - o **RE - Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de 30 o menores 35 años discapacitados en situación exclusión social**

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos:

- 1304 - EXCLUSIÓN SOCIAL ITINERARIO DE INSERCIÓN.
- 1323 - EXCLUIDO SOCIAL INSERCIÓN < 30 AÑOS.
- 1324 - EXCLUIDO SOCIAL INSERCIÓN < 35 AÑOS DISCAPACITADO.

3.2.- Modificación de la ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo

Referencia Legal

Según lo establecido en el boletín:

El artículo sexto de la Ley 31/2015, añade un nuevo párrafo tercero al apartado 5 del artículo 2, con la siguiente redacción y con efectos desde el próximo 10 de octubre:

«En aquellos supuestos en los que el trabajador contratado haya finalizado un contrato de trabajo con una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores, no haya prestado posteriormente sus servicios por cuenta ajena para otro empleador con posterioridad al cese en la empresa de inserción y sea contratado por un empleador que no tenga la condición de empresa de inserción o centro especial de empleo, la bonificación será de 137,50 euros al mes, durante un periodo máximo de 12 meses. A la finalización de este periodo de 12 meses, serán de aplicación las bonificaciones previstas en los párrafos primero y segundo de este apartado hasta la duración máxima prevista.»

¿Cómo afecta en la aplicación?

A continuación, se relacionan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar las bonificaciones establecidas en este cambio legal:

Tabla de Bonificaciones

Desde la tabla de bonificaciones (acceso: “Tablas/ Cotización/ Bonificaciones”) se incluyó las nuevas bonificaciones:

- R3 - Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido
- R4 - Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal

Código	Descripción	Cuantía Anual/Porcentaje	Duración	Cuantía To
R3	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido	1650,00 € 600,00 €	4 Años	3450,00
R4	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal	1650,00 € 500,00 €	Toda vigencia contrato	
R5	Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	1500,00 €	2 Años	3000,00
R6	Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	600,00 €	Toda vigencia contrato	

Ficha del Trabajador

Desde el botón “Datos Afiliación” se incorpora en el campo “Excl. Social/ violenc. dom.” el nuevo valor “20- Excluido social desempleado contrato empresas inserción 12 meses antes”.

Requisitos:

- El valor “20- Excluido social desempleado contrato empresas inserción 12 meses antes” debe tener asociados los códigos de contratos 150, 250, 350, 450 y 550.
- Fecha de inicio del contrato igual o posterior a 10-10-2015.

Datos de Afiliación

Tipo Contrato: 150 INDEFINIDO T.COMPLETO BONIFICADO Tipo Cotización: Tipo General

Condiciones

Desempleado

Rel. Laboral C. Especial

Causa Sustitución

Excl. social/violenc. dom. **20 - Excluido social desempleado contrato empresas inserción 12 meses antes**

Mujer Reincorporada

Colectivo Trabajador

Vínculo Familiar

Situación Adicional Afiliación

Cambio Puesto Trabajo

Excedente Sector Industrial

Ind. Pérdida Beneficios

Autorización para trabajar

Vigencia de la Autorización

Nro. S.S. Trab. Sustituido: 00 / 00000000 - 00 Grado de Minusvalía: %

Primer Trabajador Autónomo Mujer Subrepresentada Incapacitado Readmitido

Renta Activa de Inserción Trabajadoras Contratadas en los 24 Subrogación Parcial

Contrato de Relevo **Meses Siguietes al Alumbramiento**

Fomento Empleo Agrario

Colectivo Contratación

Número Trabajadores Empresa

Beneficiario Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Tipo de Exclusión Social

Porc. 50

Fin

Salir

Asimismo, se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los requisitos anteriormente indicados se propondrá, de forma automática, las siguientes bonificaciones a aplicar:

- R3 - Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido
- R4 - Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos:

- 1438 - EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES INDEFINIDO.
- 1439 - EXCLUIDO SOCIAL EMPRESA INSERCIÓN 12 MESES ANTES TEMPORAL.

Además, se deberá informar el valor “1 - PRIMER AÑO” en el campo “Información complementaria” para el primer año de bonificación, y el valor “R - RESTO AÑOS” a partir del segundo año.

Estos colectivos han sido incluidos en la tabla correspondiente para su correcta cumplimentación en el fichero FAN.

Contrat@

Al comunicar, a través de Contrat@, los contratos 150, 250, 350, 450 y 550 que cumplan con lo establecido en el cambio legal, visualizará desde el apartado “Empresa Inserción” el nuevo valor “No, el trabajador procede de una empresa de inserción (Ley 31/2015)”.

The screenshot shows the 'Contratos Telemáticos' application window. At the top, there is a table with columns: Empresa, Trabajador, Contrato, Fecha Inicio, and Fichero XML. A single row is visible with a checked checkbox, Empresa: C 00001, Trabajador: 000004, ESTEBAN LOBO, Contrato: 150, Fecha Inicio: 10/10/2015, and Fichero XML: [icon]. Below the table is a section for 'Datos Empresa Inserción' with a dropdown menu. The dropdown is open, showing options: 'No, el trabajador procede de una empresa de Inserción (Ley 31/2015)' (highlighted with a red box), 'Si', and 'No'. The question above the dropdown is '¿La empresa es de inserción? (Ley 44/2007)'. At the bottom of the window are 'Aceptar' and 'Cancelar' buttons.

3.3.- Ley 26/2015, de 28 de julio (BOE de 29 de julio de 2015), de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

Referencia Legal

Según lo publicado en los boletines de noticias RED 2015/07 y 2015/08:

“4 ter. Los empleadores que contraten indefinidamente a víctimas de trata de seres humanos, identificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y que, en su caso, hayan obtenido la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, sin que sea necesaria la condición de estar en desempleo, tendrán derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 125 euros/ mes (1.500 euros/ año) durante 2 años.”

Esta bonificación se reflejará en el fichero FAN con la clave de deducción CD22.

Se han creado dos nuevos colectivos de peculiaridad de cotización (referencia 1269 de DAT):

- 1436 Víctima trata Seres humanos Indef.**
- 1437 Víctima trata Seres humanos Temp.”**

¿Cómo afecta en la aplicación?

Se realizan las siguientes modificaciones en la aplicación para adaptar las bonificaciones publicadas en este cambio legal:

Tabla de Bonificaciones

Desde la tabla de bonificaciones (acceso: “Tablas/ Cotización/ Bonificaciones”) se incluyó las nuevas bonificaciones:

- **R5 - Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)**
- **R6 - Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)**

Código	Descripción	Cuantía Anual/Porcentaje	Duración	Cuantía To
R3	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes indefinido	1650,00 € 600,00 €	4 Años	3450,00
R4	Bonificación excluido social en empresa inserción 12 meses antes temporal	1650,00 € 500,00 €	Toda vigencia contrato	
R5	Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	1500,00 €	2 Años	3000,00
R6	Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)	600,00 €	Toda vigencia contrato	
R7	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab.desempleados menores de ...	1650,00 € 800,00 €	3 Años	3250,00
R8	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab.desempleados minore...	1650,00 € 800,00 €	3 Años	3250,00
R9	Bonificación socio cooperativa que incorporen trab.desempleados mayores de ...	800,00 €	3 Años	2400,00
RA	Bonificación socio sociedad laboral que incorporen trab.desempleados mayores...	800,00 €	3 Años	2400,00
RB	Trabajadores en exclusión social en empresas de inserción contratación indefin...	850,00 €	3 Años	2550,00
RC	Trabajadores en exclusión social contratadas en empresas de inserción	850,00 €	Toda vigencia contrato	
RD	Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de...	1650,00 €	3 Años	4950,00
RE	Bonificación empresas inserción en supuestos de contratación con menores de...	1650,00 €	Toda vigencia contrato	

Ficha del Trabajador

• Contratos Indefinidos

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, la nueva bonificación a aplicar:

Requisitos

- Códigos de contratos 150, 250 ó 350
- Desde “Datos Afiliación” tenga informada en el campo “Excl.Social/ violenc.dom.” alguno de los valores:
“02- Víctima de violencia doméstica”
“03- Víctima de violencia de género”

Bonificación:

- R5 - Contratación indefinida de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)

• Contratos Temporales

Se adapta la aplicación para que, al dar de alta un trabajador que cumpla los siguientes requisitos se propondrá, de forma automática, la nueva bonificación a aplicar:

Requisitos

- Códigos de contratos 450, 550
- Desde “Datos Afiliación” tenga informada en el campo “Excl.Social/ violenc.dom.” alguno de los valores:
“02- Víctima de violencia doméstica”
“03- Víctima de violencia de género”

Bonificación:

- R6 - Contratación temporal de víctimas de trata de seres humanos (Ley 26/2015)

Ámbito de Cotización

Desde el fichero FAN estas bonificaciones se asignarán en la clave de compensación CD22, y se identificarán a través de los nuevos colectivos de peculiaridad de cotización:

- 1436 Víctima trata Seres humanos Indef.
- 1437 Víctima trata Seres humanos Temp.”

Estos colectivos han sido incluidos en la tabla correspondiente para su correcta cumplimentación en el fichero FAN.

Contrat@

Al comunicar, a través de Contrat@, los contratos 150, 250, 350, 450 y 550 que cumplan con lo establecido en el cambio legal, visualizará desde el punto “Colectivos de víctimas de violencia” el nuevo valor “Víctimas de Trata de Seres Humanos”, desde el apartado “Bonificación”.

The screenshot shows the 'Contratos Telemáticos' application window. At the top, there is a table with columns: Empresa, Trabajador, Contrato, Fecha Inicio, and Fichero XML. A single row is visible with the following data: Empresa: C 00001, Trabajador: 000004, ESTEBAN ROMERO, LOBO, Contrato: 150, Fecha Inicio: 10/10/2015. Below the table, there is a section for 'Bonificación' with various radio button options. The 'Colectivos de víctimas de violencia' option is selected, and its dropdown menu is open, showing 'Víctimas de trata de seres humanos' as the selected item. Other options include 'Resto de Colectivos', 'Indicador Empleador Autónomo', 'Colectivo Excl. Social', 'Colectivo de procedentes del sector textil', and 'Jovenes economía social Ley 11/2013'. The 'Bonificación' label in the radio button group is highlighted with a red box. The dropdown menu for 'Colectivos de víctimas de violencia' also has a red box around the selected item.

Empresa	Trabajador	Contrato	Fecha Inicio	Fichero XML
C 00001	000004	ESTEBAN ROMERO, LOBO	150	10/10/2015

Bonificación

- Resto de Colectivos
- Indicador Empleador Autónomo
- Colectivo Excl. Social
- Colectivos de víctimas de violencia**
 - Víctimas de trata de seres humanos
 - Víctimas de violencia de género
 - Víctimas de violencia doméstica
 - Víctimas de terrorismo
 - Víctimas de trata de seres humanos
- Colectivo de procedentes del sector textil
- Jovenes economía social Ley 11/2013

Textos de Contratos

Según los documentos publicados en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://www.sepe.es>), se han actualizado en la aplicación los siguientes textos de contratos con código 150, 250, 350, 450 y 550 para contemplar las bonificaciones publicadas en el cambio legal.

Además se han incorporado todas las modificaciones publicadas en SEPE en todos los textos de contrato hasta el 1 de diciembre.

4.- Cálculo indemnización Despido Improcedente según Sentencia TS

Referencia Legal

Según Sentencia STS 4270/2014 de fecha 29/09/2014 (Nº de Recurso 3065/2013), en el cálculo de la indemnización por Despido Improcedente para los casos de trabajadores que a fecha 11/02/2012 superen los 720 días, pero no alcancen los 1260 (42 mensualidades), se tienen que tener en cuenta los periodos devengados a partir del 12/02/2012 hasta la fecha de finiquito con el tope de 42 mensualidades.

¿Cómo afecta en la aplicación?

A partir de esta versión, para el cálculo de la indemnización por Despido Improcedente (45/33 días/año max. 42/24 mensualidades), se tendrá en cuenta la antigüedad posterior a 12/02/2012 hasta la fecha del finiquito con el tope de 42 mensualidades.

5.- Adaptación del cálculo de las situaciones de I.T. en los Representantes de Comercio

Con esta versión se adapta el cálculo de las situaciones de IT para los trabajadores “**Representantes de Comercio**” según lo publicado en el Boletín de Noticias RED 07/2015, donde se establecía que, aunque estos trabajadores pasaban a tener la consideración de trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General, en las situaciones de I.T. continuaban manteniendo la característica de tener las prestaciones de “**Pago Directo del INSS**”.

Por lo tanto, **no se debe marcar** en las incidencias de enfermedad/accidente el indicador “**Pago directo INSS**” ya que el programa lo aplicará automáticamente.

Recuerde que...

Desde el 1 de septiembre los representantes de comercio deben cotizar en el C.C.C. general de la empresa. Para identificarlos en a3ASESOR|nom debe informarlos con:

- Tarifa = 5
- Ocupación AT y EP = b
- Relación Laboral de carácter especial = 0500 (en Datos Afiliación)

6.- Régimen del Hogar. Cotización por vacaciones no disfrutadas y cobradas en finiquito

A partir de esta versión, se calculará la base de cotización por vacaciones no disfrutadas y cobradas en finiquito de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados del Hogar.